

Consultas Realizadas

Licitación 481965 - ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y OTROS

Consulta 1 - En relación al Ítem 8 - UPS

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2026
En las Especificaciones Técnicas se solicita una potencia de salida mínima de 1200 VA / 720 W. Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar como válidos equipos con potencia de salida de 1200 VA / 660 W, manteniendo la capacidad aparente de 1200 VA y cumpliendo con las demás características técnicas requeridas. La diferencia corresponde únicamente a la potencia activa (factor de potencia) y no afecta la capacidad del equipo para las aplicaciones habituales de protección de estaciones de trabajo y equipos informáticos previstas para este tipo de UPS. Asimismo, la solución propuesta mantiene la tecnología de línea interactiva, regulación automática de voltaje (AVR), autonomía y las demás prestaciones exigidas en el pliego. En ese sentido, solicitamos confirmar si serán aceptados equipos con potencia de salida de 1200 VA / 660 W, siempre que cumplan con el resto de las especificaciones técnicas establecidas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2026
Se aclara al solicitante que, a fin de salvaguardar el correcto funcionamiento de los equipos informáticos de la institución y garantizar el margen de seguridad de respaldo requerido para la carga estimada, la Convocante ratifica lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, no se aceptará una potencia activa inferior a la mínima solicitada de 720 W. Se mantiene lo exigido en el PBC		

Consulta 2 - En relacion al Ítem 8 - UPS - Tomas de salida

Consulta	Fecha de Consulta	14-07-2026
En las Especificaciones Técnicas se solicita que el equipo cuente con "Protegidas por baterías: MÍNIMO 3 salidas estabilizadas 220V toma americana NEMA 5-15R". Solicitamos respetuosamente a la Convocante confirmar si serán aceptadas UPS con tomas de salida IEC C13, siempre que se suministren los cables o adaptadores necesarios para la conexión de los equipos y se mantenga la misma funcionalidad, nivel de protección y capacidad eléctrica requerida. La utilización de tomas IEC C13 es un estándar ampliamente adoptado por fabricantes de UPS de reconocida trayectoria internacional, permitiendo la conexión segura de los equipos protegidos sin afectar el desempeño ni las prestaciones de la solución ofrecida. En ese sentido, solicitamos confirmar si serán aceptadas UPS con salidas IEC C13 en reemplazo de las tomas NEMA 5-15R, siempre que se provean los accesorios necesarios para su correcta utilización.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-07-2026
Se aclara al solicitante que serán aceptados equipos UPS con tomas de salida tipo IEC C13, siempre y cuando el oferente adjudicado provea -sin costo adicional para la Convocante- la totalidad de los cables adaptadores (IEC C13 a NEMA 5-15R hembra) o los cables de alimentación correspondientes para cada una de las salidas protegidas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Los accesorios propuestos deberán garantizar la perfecta conectividad, compatibilidad y correcto funcionamiento de los equipos a ser respaldados, asegurando que no se altere la capacidad eléctrica ni el nivel de protección exigido.		

Consulta 3 - Ítem 8 - UPS 1200 VA INTERACTIVA

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
Con relación al Ítem 8 - UPS 1200 VA INTERACTIVA, en la fila 17 de las Especificaciones Técnicas, se solicita de forma mandatoria la certificación "Energy Star". Al respecto, señalamos que dicha homologación es emitida por un organismo extranjero y su exigencia limita de forma directa la participación de marcas con excelente posicionamiento en el mercado local. Cabe destacar que, al flexibilizar este requisito, la Convocante permitirá la oferta de marcas y modelos de UPS que ya han sido suministrados de manera exitosa en otras sedes de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), demostrando un rendimiento óptimo y alta confiabilidad en la infraestructura del Poder Judicial. En salvaguarda de los principios de libre concurrencia, igualdad y economía: ¿Se aceptará la flexibilización de este requisito, permitiendo la oferta de equipos que no cuenten con dicho sello específico pero que cumplan con todas las protecciones eléctricas requeridas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Esta Convocante se ratifica la exigencia de la certificación "Energy Star" para el Ítem 8 - UPS 1200 VA Interactiva, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. La inclusión de dicha certificación responde a criterios técnicos e institucionales previamente definidos, orientados a garantizar que los equipos ofertados cumplan con estándares verificables de eficiencia energética, consumo optimizado y desempeño comprobado bajo condiciones de uso continuo, propias de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial. En ese sentido, la certificación Energy Star constituye un parámetro objetivo, uniforme y fácilmente verificable, que permite a la Convocante asegurar la calidad y eficiencia de los equipos, así como reducir costos operativos asociados al consumo eléctrico y prolongar la vida útil de los dispositivos. Asimismo, se aclara que la exigencia de esta certificación no tiene por finalidad restringir la participación, sino establecer un estándar mínimo de cumplimiento técnico, alineado con buenas prácticas internacionales en materia de eficiencia energética. Por lo expuesto, y a fin de mantener criterios homogéneos de evaluación y garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos definidos, se informa que: No se aceptarán certificaciones de eficiencia energética equivalentes ni alternativas, debiendo los oferentes ajustarse estrictamente a la presentación de la certificación Energy Star para el equipo ofertado. En consecuencia, las ofertas que no cumplan con este requisito serán consideradas no conformes con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego.		

Consulta 4 - ENERGY STAR

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
Consulta 3: En la fila 17 del ítem de la UPS, se exige conjuntamente la norma ISO 9001 y Energy Star. Entendiendo que la norma ISO 9001 ya avala los procesos de calidad de fabricación del equipo y que existen normativas de seguridad eléctrica internacionales (como la Certificación CE o IEC) que garantizan el correcto funcionamiento del suministro: ¿Se aceptará como cumplimiento técnico la presentación de certificados ISO 9001 del fabricante y marcado CE del equipo, exceptuando la exigencia de la certificación Energy Star? Favor aclarar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al solicitante que la Convocante mantiene la exigencia conjunta de la certificación ISO 9001 del fabricante y la certificación Energy Star del equipo. La certificación ISO 9001 tiene por objeto garantizar la calidad en los procesos de fabricación, mientras que la certificación Energy Star asegura niveles específicos de eficiencia energética del producto, siendo ambos requisitos complementarios y no excluyentes. En ese sentido, el cumplimiento de una certificación no sustituye a la otra, ya que responden a aspectos técnicos distintos. Por lo tanto, la falta de presentación de cualquiera de las certificaciones requeridas será considerada como incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, constituyendo causal de descalificación.		

Consulta 5 - UPS 1200 VA

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
Con relación al Ítem 8 - UPS 1200 VA INTERACTIVA, en la fila 17 de las Especificaciones Técnicas, se solicita de forma mandatoria la certificación "Energy Star". Al respecto, señalamos que dicha homologación es emitida por un organismo extranjero (la EPA de EE. UU.) y su exigencia limita de forma directa la participación de marcas con excelente posicionamiento, soporte técnico y comercialización activa en el mercado local que cumplen con los estándares de rendimiento solicitados. En salvaguarda de los principios de libre concurrencia que rigen las contrataciones públicas: ¿Se aceptará la flexibilización de este requisito, permitiendo la oferta de equipos que no cuenten con dicho sello específico pero que cumplan con todas las protecciones eléctricas requeridas?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al solicitante que lo planteado ha sido analizado en la Consulta N° 3. En tal sentido, la Convocante ratifica que la exigencia de la certificación Energy Star responde a criterios técnicos vinculados a eficiencia energética, estandarización y optimización de costos operativos institucionales. Por lo tanto, no se aceptarán equipos que no cuenten con dicha certificación, debiendo los oferentes ajustarse estrictamente a lo establecido en el PBC.		

Consulta 6 - CERTIFICACION ENERGY STAR

Consulta	Fecha de Consulta	20-07-2026
Con respecto a la certificación Energy Star exigida para la UPS de 1200 VA: Considerando que la topología Línea Interactiva solicitada ya integra por diseño un sistema de regulación automática de voltaje (AVR) y funciones de gestión eficiente de energía (como el apagado automático sin carga o Green/Eco Mode), lo cual garantiza un consumo energético optimizado equivalente: ¿Se considerará técnicamente aceptable la presentación de UPSs que demuestren estas funciones de ahorro energético en sus catálogos de fábrica, prescindiendo del sello formal Energy Star? Favor aclarar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al solicitante que, si bien las funcionalidades de ahorro energético pueden estar presentes en determinados equipos, la Convocante requiere la certificación Energy Star como medio de verificación objetiva, estandarizada y comprobable del cumplimiento de dichos parámetros. La simple declaración de funcionalidades en catálogos técnicos no sustituye una certificación formal emitida por un organismo reconocido, la cual permite asegurar comparabilidad y transparencia en el proceso de evaluación. En consecuencia, no se considerará suficiente la demostración de funciones de ahorro energético sin la correspondiente certificación exigida en el PBC.		

Consulta 7 - CONSULTA 1: -FACTOR DE FORMA SFF

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2026
Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, en el punto n°6 de las Especificaciones técnicas para el ítem 1, “Chasis” se solicita: Torre, Media torre, Mini torre. Solicitamos respetuosamente se considere la inclusión del factor de forma Small Form Factor (SFF) como opción válida para la provisión de los equipos solicitados. La solicitud se fundamenta ya que los equipos en formato SFF ofrecen las mismas prestaciones técnicas que los equipos en formato Torre o Mini Torre en cuanto a procesador, memoria, almacenamiento, conectividad y expansión. Cumplen con los mismos estándares internacionales de calidad y certificaciones de seguridad eléctrica y electromagnética. Además, el formato SFF presenta un menor volumen y peso, lo que facilita su manipulación, transporte e instalación en espacios de trabajo reducidos. Mantiene la posibilidad de expansión mediante ranuras PCIe y múltiples puertos, de manera similar a una Mini Torre, en ambientes de oficina donde el espacio físico es limitado, el SFF ofrece una solución más ergonómica sin comprometer rendimiento ni capacidad de actualización. El pliego actual admite formatos de mayor tamaño (Torre/Media Torre) y de menor tamaño (Mini Torre). Al ser el SFF intermedio entre Mini Torre y Torre, no existen razones técnicas u operacionales que justifiquen su exclusión, considerando que ya se aceptan factores de forma tanto más grandes como más pequeños. Por tanto, solicitamos se confirme si podrá ser aceptado el factor de forma Small Form Factor (SFF) dentro de las opciones admitidas, atendiendo a que no representa un impedimento técnico ni operativo para el cumplimiento de los requerimientos de la licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
En atención a la consulta formulada, la Convocante informa lo siguiente: Analizada la solicitud de inclusión del factor de forma Small Form Factor (SFF), se aclara que no será aceptada dicha configuración, manteniéndose lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La decisión se fundamenta en criterios institucionales, considerando que este tipo de chasis presenta limitaciones prácticas en las intervenciones técnicas posteriores al vencimiento de la garantía, especialmente en lo referente a las, experiencia con fallas y las dificultades de acceso a los componentes internos. la mayor complejidad para tareas de mantenimiento correctivo y preventivo, las restricciones en la sustitución de partes estándar, la dificultad de mantenimiento en volumen y la Incompatibilidad con stock de repuestos institucional. En ese sentido, la Convocante prioriza la adquisición de equipos en formato Torre, Media Torre o Mini Torre, los cuales permiten mayor facilidad de reparación, mantenimiento y disponibilidad de repuestos en el mercado local, garantizando así la continuidad operativa de los equipos a largo plazo. Por lo expuesto, no se aceptará la inclusión de equipos con factor de forma SFF, debiendo los oferentes ajustarse a las configuraciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.		

Consulta 8 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2026
En el apartado "Capacidad Técnica" para el Ítem N° 1, el PBC establece: "Documentos del fabricante, representante o distribuidores, donde declaren que el oferente está debidamente autorizado a prestar el servicio técnico y que cuenta con los técnicos debidamente certificados". Asimismo, solicita: "Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste cuáles son los Centros Autorizados de Servicio (CAS) de la marca ofertada, en el país que cuente con 3 (tres) técnicos certificados". Se solicita aclarar: 1 - Si los 3 (tres) técnicos certificados deben pertenecer al oferente o al Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca. 2 - Si es requisito presentar junto con la oferta los certificados individuales de los técnicos o si basta con la declaración emitida por el fabricante, representante o distribuidor. 3 - Si el oferente puede cumplir este requisito mediante un CAS autorizado de la marca en Paraguay, aun cuando los técnicos certificados no formen parte de su plantel permanente. Favor aclarar a fin de preparar correctamente la documentación de la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
En atención a la consulta formulada, y a fin de evitar interpretaciones ambiguas, la Convocante aclara lo siguiente: Cantidad y pertenencia de los técnicos certificados: Los 3 (tres) técnicos certificados deberán formar parte del Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca en el país, no siendo requisito que pertenezcan al plantel permanente del oferente. Documentación a presentar: Será suficiente la presentación de un documento emitido por el fabricante, representante o distribuidor autorizado, en el cual se acredite que el oferente está autorizado a utilizar el servicio técnico del CAS y que dicho CAS cuenta con los técnicos certificados requeridos. Cumplimiento mediante CAS: El oferente podrá cumplir este requisito mediante un CAS autorizado de la marca en Paraguay, siempre que se acredite formalmente su existencia, capacidad operativa y disponibilidad de técnicos certificados. La presente exigencia responde a la necesidad de garantizar soporte técnico especializado, oportuno y respaldado por el fabricante, asegurando la continuidad operativa de los equipos. En consecuencia, se considerará válido el cumplimiento del requisito conforme a lo indicado.		

Consulta 9 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2026
En el apartado "Capacidad Técnica" para el Ítem N° 1, el PBC establece: "Documentos del fabricante, representante o distribuidores, donde declaren que el oferente está debidamente autorizado a prestar el servicio técnico y que cuenta con los técnicos debidamente certificados". Asimismo, solicita: "Declaración Jurada en la cual el oferente manifieste cuáles son los Centros Autorizados de Servicio (CAS) de la marca ofertada, en el país que cuente con 3 (tres) técnicos certificados". Se solicita aclarar cuál es el documento mínimo aceptable para acreditar la existencia del CAS y de los técnicos certificados (carta del fabricante, carta del distribuidor autorizado, certificaciones individuales u otro documento equivalente).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que el documento mínimo aceptable será aquel emitido por el fabricante, representante o distribuidor autorizado, en el cual se certifique expresamente: - La existencia del Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el país. - La vinculación del oferente con dicho CAS. - La disponibilidad de técnicos certificados. Dicho documento deberá permitir verificar de manera clara, objetiva y suficiente el cumplimiento del requisito técnico establecido. En ese sentido, la Convocante se ratifica en lo establecido en la Consulta N° 8.		

Consulta 10 - Consulta 2: -Técnico Certificado

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
En el PBC, en la sección de Requisitos de participación y Criterios de Evaluación, apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se solicita: Documentos del fabricante, representante o distribuidores, donde declaren que el oferente está debidamente autorizado a prestar el servicio técnico y que cuenta con los técnicos debidamente certificados, para el ítem 1. Al respecto, se solicita a la Convocante que los técnicos certificados solicitados sean personales del Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca ofertada, teniendo en cuenta que conforme también es exigida una declaración jurada del oferente en el cual indique los centros autorizados de servicios en el país. Dicha exigencia permite verificar que el representante de la marca, cuenta con el respaldo técnico necesario para la prestación del servicio, lo que implica personal técnico debidamente calificado y especializado para los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos ofertados, y de esta manera la convocante se asegura que recibirá servicio técnico de personal capacitado y cualificado, y en consecuencia no se estará limitando la libre concurrencia a otros potenciales oferentes, siendo que dicha condición no es técnicamente indispensable siempre que se acredite la existencia de un CAS con capacidad de brindar el servicio requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que los técnicos certificados requeridos podrán pertenecer al Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca, no siendo obligatorio que formen parte del plantel permanente del oferente. Este criterio responde a la necesidad de asegurar soporte técnico especializado respaldado por el fabricante, sin restringir la participación de oferentes que operen mediante redes autorizadas de servicio. En consecuencia, se ratifica lo establecido en la Consulta N° 8.		

Consulta 11 - Cálculo de la experiencia por ítem ofertado

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Considerando que el sistema de adjudicación es por ítem, solicitamos confirmar que la experiencia equivalente al 50 % será calculada sobre el monto total de los ítems efectivamente ofertados por cada oferente y no sobre el monto total estimado del llamado.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se ratifica y confirma lo consultado. Atendiendo a que el sistema de adjudicación es por ítem, el porcentaje de experiencia requerido (50%) será calculado de manera proporcional sobre el monto total de la oferta económica presentada por cada participante (suma de los ítems efectivamente ofertados), y no sobre el valor total estimado de la convocatoria		

Consulta 12 - Alcance de "equipos informáticos"

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos aclarar si serán consideradas como experiencia en provisión de equipos informáticos las ventas de computadoras, notebooks, monitores, impresoras, routers, UPS, servidores, switches, accesorios informáticos y otros equipos tecnológicos relacionados.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que serán consideradas válidas aquellas experiencias que guarden relación directa con la provisión de equipos informáticos de características similares a los requeridos en el presente llamado. A título enunciativo, podrán incluirse computadoras, notebooks, monitores, impresoras, servidores, UPS, equipos de red y otros dispositivos tecnológicos, siempre que sean comparables en naturaleza, complejidad y finalidad. La evaluación será realizada en base a la pertinencia y similitud de las experiencias presentadas.		

Consulta 13 - Ampliación del periodo de experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos considerar antecedentes correspondientes a los últimos cuatro años, 2022, 2023, 2024 y 2025, en lugar de limitar la experiencia exclusivamente a 2024 y 2025, permitiendo una evaluación más representativa de la trayectoria del oferente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que el periodo de experiencia establecido en el Pliego responde a criterios de actualidad, vigencia tecnológica y capacidad operativa reciente del oferente. La limitación a los años definidos permite evaluar el desempeño en condiciones de mercado actuales y tecnologías vigentes. Por lo tanto, la Convocante se ratifica en lo establecido en el PBC.		

Consulta 14 - Catálogos en idioma inglés

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos permitir la presentación de catálogos oficiales en idioma inglés acompañados de una traducción simple al castellano, considerando que la mayoría de los fabricantes internacionales publica su documentación técnica original en dicho idioma.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que se aceptará la presentación de catálogos técnicos en idioma inglés, siempre que los mismos permitan la correcta identificación y verificación de las especificaciones requeridas. No obstante, pudiendo acompañarse de traducciones simples cuando corresponda, para facilitar la evaluación técnica y cuando lo considere necesario sin perjuicio de lo establecido en el PBC. En todos los casos, la responsabilidad de la claridad y exactitud de la información presentada recaerá en el oferente.		

Consulta 15 - Procesadores con núcleos híbridos

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
La especificación exige que los seis núcleos mínimos sean de tipo Performance Core cuando el procesador cuente con P-Core y E-Core. Solicitamos admitir procesadores con arquitectura híbrida que alcancen un rendimiento igual o superior, aunque combinen núcleos de rendimiento y eficiencia.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que el requisito establecido en el Pliego define un estándar mínimo de desempeño, exigiendo que los núcleos base correspondan a unidades de alto rendimiento (Performance Core). Si bien existen arquitecturas híbridas en el mercado, las mismas serán aceptadas únicamente si garantizan un rendimiento igual o superior al requerido, sin que el desempeño principal dependa de núcleos de eficiencia. Este criterio responde a la necesidad de asegurar estabilidad, capacidad de procesamiento sostenido y compatibilidad con las aplicaciones institucionales. Por lo tanto, la Convocante se ratifica en lo establecido en el PBC.		

Consulta 16 - Acreditación mediante benchmark

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos admitir como alternativa procesadores cuyo desempeño sea igual o superior al requerido, acreditado mediante un benchmark público y verificable, independientemente de la distribución entre P-Core y E-Core.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que la acreditación del rendimiento mediante benchmark no sustituye los parámetros técnicos específicos establecidos en el Pliego. Los requisitos definidos constituyen un estándar mínimo verificable que garantiza compatibilidad y desempeño acorde a las necesidades institucionales. En ese sentido, las soluciones propuestas deberán cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas exigidas, independientemente de resultados de benchmark. La Convocante se ratifica en lo establecido en la Consulta N° 15.		

Consulta 17 - Acreditación mediante benchmark

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos admitir como alternativa procesadores cuyo desempeño sea igual o superior al requerido, acreditado mediante un benchmark público y verificable, independientemente de la distribución entre P-Core y E-Core.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que la acreditación del rendimiento mediante benchmark no sustituye los parámetros técnicos específicos establecidos en el Pliego. Los requisitos definidos constituyen un estándar mínimo verificable que garantiza compatibilidad y desempeño acorde a las necesidades institucionales. En ese sentido, las soluciones propuestas deberán cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas exigidas, independientemente de resultados de benchmark. La Convocante se ratifica en lo establecido en la Consulta N° 15.		

Consulta 18 - Definición de las dos generaciones anteriores

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos indicar cuál es la generación considerada como la última oficialmente lanzada y cuál será la fecha de referencia para determinar las dos generaciones anteriores admitidas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que la referencia a generaciones de procesadores será determinada conforme a la información oficial publicada por los fabricantes, tomando como base la última generación disponible al momento de la elaboración del Pliego. Se informa al consultante que la Convocante no define la 'última generación' ni establece fechas de lanzamiento de fabricantes específicos, a fin de dar estricto cumplimiento a los principios de Libre Concurrencia, Proporcionalidad e Igualdad consagrados en la Ley N° 7021/22, evitando la inclusión de condiciones que pudieren direccionar el llamado hacia marcas o arquitecturas determinadas. Las generaciones admitidas serán evaluadas en función de dicha referencia, asegurando actualidad tecnológica y disponibilidad en el mercado.		

Consulta 19 - Memoria DDR5

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
La especificación solicita memoria DDR4 de 3200 MHz como mínimo. Solicitamos confirmar que se aceptará memoria DDR5 de frecuencia superior, por constituir una tecnología más reciente y de mayor desempeño.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que serán aceptadas tecnologías iguales o superiores, incluyendo memoria DDR5, siempre que se garantice compatibilidad total con la plataforma ofertada y un desempeño igual o superior al requerido. La solución propuesta deberá asegurar estabilidad operativa y cumplimiento de todas las demás especificaciones técnicas.		

Consulta 20 - Certificaciones aplicables a una UPS

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
La UPS requiere ISO 9001, Energy Star y Windows Compatible. Solicitamos aclarar si ISO 9001 podrá corresponder al fabricante y si Energy Star y Windows Compatible podrán reemplazarse por certificaciones específicas para UPS, tales como IEC 62040-1, IEC 62040-2, CE, RoHS o equivalentes, considerando que una UPS no depende de un sistema operativo para su funcionamiento. El Ítem 8 exige una UPS interactiva de 1200 VA/720 W, baterías determinadas, tiempo de transferencia de 2 a 7 ms, tomas NEMA y certificaciones ISO 9001, Energy Star y Windows Compatible.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que las certificaciones exigidas en el Pliego responden a distintos aspectos técnicos: - ISO 9001: calidad en procesos de fabricación. - Energy Star: eficiencia energética. - Windows Compatible: compatibilidad con entornos operativos utilizados por la institución. Las mismas son complementarias y no sustituibles entre sí. Asimismo, las certificaciones técnicas específicas de UPS (IEC, CE, RoHS u otras) podrán ser presentadas como respaldo adicional, pero no reemplazan las exigidas en el PBC. En consecuencia, la Convocante se ratifica en lo establecido en el Pliego.		

Consulta 21 - Homologación Anatel y compatibilidad con COPACO

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos admitir equipos con una homologación Anatel diferente a la numeración indicada o con certificación internacional equivalente, siempre que se presente documentación que demuestre su compatibilidad y funcionamiento en redes GPON de COPACO.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que los equipos deberán cumplir estrictamente con los requisitos de compatibilidad con la red GPON de COPACO, conforme a lo establecido en el Pliego. Podrán admitirse certificaciones equivalentes siempre que el oferente demuestre de manera fehaciente, mediante documentación técnica oficial, la plena compatibilidad y correcto funcionamiento en la infraestructura existente. La evaluación será realizada en base a la documentación a ser presentada.		

Consulta 22 - Documento de certificación de los técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos indicar qué documentos serán aceptados para acreditar la certificación: certificado nominal, credencial digital, constancia del fabricante, consulta en portal de partners u otra documentación equivalente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que serán aceptados documentos que permitan verificar de manera objetiva la certificación de los técnicos, tales como certificados emitidos por el fabricante, constancias oficiales o credenciales verificables. La documentación deberá ser suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito conforme a lo establecido en el Pliego. Asimismo, se ratifica lo indicado en la Consulta N° 8.		

Consulta 23 - Registro EPEAT Silver

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos confirmar que será válido que el modelo, serie o familia del equipo figure en el registro EPEAT Silver, aunque la configuración comercial específica tenga un número de parte diferente. El Ítem 1 exige autorización del fabricante, CAS en Paraguay, tres técnicos certificados, ISO 9001 vinculada a diseño y desarrollo, ISO 14001, EPEAT Silver, certificación energética y una lista detallada de números de parte		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que la certificación deberá corresponder al modelo o línea de producto efectivamente ofertado, conforme a lo establecido en el Pliego. El oferente deberá demostrar la equivalencia entre el equipo ofertado y el registrado en la certificación presentada. La Convocante evaluará la correspondencia en base a la documentación técnica oficial.		

Consulta 24 - ISO 14001

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos confirmar que la certificación ISO 14001 deberá corresponder al fabricante de la marca ofertada y podrá encontrarse emitida a nombre de su casa matriz o planta de fabricación.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que la certificación ISO 14001 deberá corresponder al fabricante del equipo, pudiendo estar emitida a nombre de su casa matriz, planta de producción o instalaciones vinculadas al proceso de fabricación. Dicha certificación acredita la gestión ambiental en los procesos productivos, conforme a estándares internacionales.		

Consulta 25 - Cantidad de técnicos certificados

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos reducir el requisito de tres técnicos certificados a un técnico como mínimo, debidamente respaldado por el fabricante o CAS, considerando la cantidad de 22 computadoras y el alcance de la provisión.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que la cantidad de técnicos certificados requerida responde a criterios de capacidad de respuesta, cobertura de servicio y continuidad operativa. El requisito deberá ser cumplido por el Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca, conforme a lo establecido en el Pliego. Por lo tanto, la Convocante se ratifica en lo establecido en el PBC.		

Consulta 26 - ISO 9001 vinculada a diseño y desarrollo

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos confirmar que la certificación ISO 9001 vinculada a diseño y desarrollo corresponde al fabricante de la computadora y no al oferente, representante o distribuidor local.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que la certificación ISO 9001 vinculada a diseño y desarrollo deberá corresponder al fabricante del equipo, en concordancia con lo establecido en el Pliego. Dicha certificación garantiza la calidad en los procesos de producción del producto ofertado.		

Consulta 27 - Vinculación de los tres técnicos certificados

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos aclarar si los tres técnicos certificados podrán pertenecer al Centro Autorizado de Servicio, fabricante, representante o distribuidor de la marca, sin necesidad de formar parte de la nómina permanente del oferente.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que los técnicos certificados deberán pertenecer al Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca, no siendo obligatorio que formen parte del plantel permanente del oferente. Asimismo, se confirma que este requisito aplica exclusivamente al Ítem 1, conforme a lo establecido en el Pliego. La Convocante se ratifica en lo indicado en la Consulta N° 8.		

Consulta 28 - Ubicación del puerto USB tipo C

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos confirmar que el puerto USB tipo C 3.2 Gen 1 podrá encontrarse en la parte frontal o posterior del gabinete, siempre que forme parte integral del equipo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que el equipo deberá contar con el puerto USB tipo C solicitado, pudiendo estar ubicado en la parte frontal o posterior, siempre que sea accesible, funcional y forme parte integral del equipo. La solución deberá garantizar su correcta utilización conforme al uso previsto.		

Consulta 29 - Certificación del fabricante o distribuidor

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos aclarar si la certificación deberá ser emitida exclusivamente por el fabricante o si serán válidas certificaciones emitidas por el representante, distribuidor oficial o plataforma de capacitación autorizada por la marca.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que la certificación deberá ser emitida por el fabricante, representante o por una entidad debidamente autorizada por la marca ofertada, para el Ítem 1, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego.		

Consulta 30 - Certificación técnica general de la marca

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos admitir certificaciones generales de soporte, mantenimiento o reparación de productos de la marca, aunque el certificado no indique expresamente "computadoras de escritorio"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
En atención a la consulta realizada, se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones no establece como requisito la presentación de certificaciones de soporte, mantenimiento o reparación de productos, ya sean estas generales o específicas. El único requerimiento vigente para el presente proceso, en relación con el soporte técnico, consiste en la presentación de una Declaración Jurada en la cual el oferente deberá indicar los Centros Autorizados de Servicio (CAS) disponibles en el país, de la marca ofertada para el Ítem 1. En ese sentido, no corresponde la admisión ni evaluación de certificaciones adicionales como las mencionadas en la consulta, por no formar parte de las exigencias establecidas en el pliego.		

Consulta 31 - Técnicos certificados del CAS y no del oferente

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos confirmar expresamente que el requisito se refiere a que el Centro Autorizado de Servicio cuente con tres técnicos certificados y no necesariamente a que el oferente disponga directamente de tres técnicos propios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que los técnicos certificados deberán pertenecer al Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca, no siendo obligatorio que formen parte del plantel permanente del oferente. Asimismo, se confirma que este requisito aplica exclusivamente al Ítem 1, conforme a lo establecido en el Pliego. La Convocante se ratifica en lo indicado en la Consulta N° 8.		

Consulta 32 - Aplicación exclusiva al Ítem 1

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos confirmar que la exigencia de contar con tres técnicos certificados se aplica exclusivamente al Ítem 1 y no será requerida para los demás ítems ofertados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
Se aclara al consultante que los técnicos certificados deberán pertenecer al Centro Autorizado de Servicio (CAS) de la marca, no siendo obligatorio que formen parte del plantel permanente del oferente. Asimismo, se confirma que este requisito aplica exclusivamente al Ítem 1, conforme a lo establecido en el Pliego. La Convocante se ratifica en lo indicado en la Consulta N° 8.		

Consulta 33 - Documentación personal de los técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	23-07-2026
Solicitamos indicar si será obligatorio presentar copias de cédula de identidad, currículum, certificados laborales o contratos de los técnicos, considerando que el PBC únicamente menciona una declaración jurada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-07-2026
En atención a la consulta realizada, se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones establece como requisito la presentación de una Declaración Jurada en la cual el oferente deberá indicar que cuenta con al menos tres (3) técnicos certificados por el fabricante, para la asistencia técnica inmediata del Ítem 1. En ese sentido, no se exige la presentación de documentaciones adicionales tales como copias de cédula de identidad, currículum vitae, certificados laborales o contratos del personal técnico. Por lo tanto, el cumplimiento del requisito será verificado exclusivamente mediante la Declaración Jurada solicitada, conforme a lo establecido en el PBC.		